

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de Julio de 2018.

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 183-2017-J/INEN, de fecha 15 de mayo de 2017, el Informe Nº 081-2018-DIMED/INEN, de fecha 11 de junio de 2018 y el Informe Nº 409-2018-OAJ/INEN, de fecha 28 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

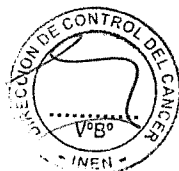
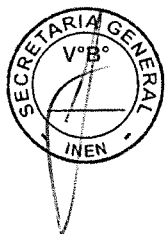
Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Literal m) del artículo 9º del Reglamento de Organización de Funciones (ROF – INEN), faculta al Jefe Institucional de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a constituir mediante el respectivo acto resolutivo, comités, Comisiones y/o Equipos de Trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, el numeral 6.6.1.1 de la NTS Nº 107-MINSA/ONDT-V.01 “Norma Técnica de Salud que regula el Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas”, aprobada con Resolución Ministerial Nº 520-2014/MINSA, de fecha 09 de julio de 2014, establece expresamente que para la acreditación como establecimiento de salud Donador – Trasplantador para la realización de Trasplante de CPH Autólogo, de Trasplante de CPH Alogénico con donante emparentado y Trasplante de CPH Alogénico con donante no emparentado, uno de los requisitos es contar con un Equipo de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas; siendo que el centro de salud debe de presentar la solicitud, especificando el tipo de trasplante que desea realizar;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 183-2017-J/INEN, de fecha 15 de mayo de 2017, se resolvió conformar el “Equipo de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, ello de conformidad a la normativa previamente citada;

Que, mediante el Informe Nº 081-2018-DIMED/INEN, de fecha 11 de junio de 2018, la Directora General de Medicina propone la necesidad de actualizar la conformación del “Equipo de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas del Instituto Nacional de



Enfermedades Neoplásicas”, lo cual es aceptada por la Alta Dirección; por lo que, conllevaría a reconformarla mediante el acto resolutivo respectivo;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Dirección General de Medicina, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Dirección General de Radioterapia y de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo previsto en la NTS N° 107-MINSA/ONDT-V.01 “Norma Técnica de Salud que regula el Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas”, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el “Equipo de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el cual se conformó a través de la Resolución Jefatural N° 183-2017-J/INEN, de fecha 15 de mayo de 2017, y que estará integrado a partir de la fecha por:

**Responsable o Jefe del equipo de Trasplante:**

Directora General de Medicina  
Dra. Silvia Neciosup Delgado

**Profesionales asignados para Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas TPH-Adultos:**

MC. Shirley Quintana Truyenque  
MC. Marco Villena Lazo

**Profesionales asignados para Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos TPH-Pediátricos:**

MC. Sharon Chávez Paredes  
MC. Essy Maradigüe Chirinos

**Profesional conformante del equipo de Colecta de CPH por Aféresis:**

MC. Milagros Ramírez Daniel Leiva

**Profesional del Departamento de cirugía en Tórax:**

Dr. Edgar Amorín Kajatt

**Profesional del Departamento de Radioterapia:**

MC. Adela Heredia Zelaya

**Profesionales del Departamento de Especialidades Médicas:**

Radiodiagnóstico	: MC. José Rodríguez Lira
Gastroenterología	: Dr. Fernando Barreda Bolaños
Cardiología	: Dr. Carlos Enrique Ruiz Mori
Enfermedades Infecciosas y Tropicales	: MC. Luis Cuellar Ponce de León
Medicina Física y Rehabilitación	: MC. Orlando Vallejos Muñoz
Medicina Paliativa	: MC. Francisco Leiva Pacheco
Endocrinología	: MC. Rosario Rodríguez Baldoceda
Medicina Crítica	: Dr. Ronald Pérez Mayta
Neumología	: MC. Katherine Gutarra Chuquin
Nefrología	: MC. Marga López Contreras
Neurología	: MC. Daniel Arbaiza Aldozabal

Psiquiatría  
Dermatología

: MC. Hugo Lozada Rocca  
: MC. Adriana Gamarra Luna

**Profesional Conformante del Equipo de Trasplante:**

Jefe Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación: MC. Roxana Regalado Rafael

**Profesionales de Enfermería asignado para TPH:**

Lic. Liliana Torres Ajalla  
Lic. Luz Benavides Sebastián  
Lic. Stefaffany Pereda Marcelo  
Lic. Doris Quispe Hualpatuero  
Lic. Rosalina Amaya Simeón  
Lic. Miriam Alania Chávez  
Lic. Yovani Magali Salazar Campos  
Lic. Magali Morocho Villarreal  
Lic. María Orihuela Rodríguez  
Lic. Lizbeth Noemí Quipuscoa Trujillo  
Lic. Rosabell Suárez Lopez  
Lic. Milagros Reategui Chamoy  
Lic. Felicita Caparachin Barreto


**Profesionales de Salud de Apoyo al Equipo de Trasplante:**

Químico Farmacéutico  
Técnicos de Enfermería  
Servicio Social  
Nutricionista  
Odontología  
Terapia Física y Rehabilitación

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los distintos órganos y unidades de la institución, colaboren con el "Equipo de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

